



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2020-MDM/A

Mórrope, 31 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 51-2020-MDM/A, de fecha 13NOV2020, que aprobó por **UNANIMIDAD APROBAR** la Exoneración del 50% de las tasas por concepto de sub división de predio urbano en el AAHH Medianía 25 de febrero del Distrito de Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 776°, en su Artículo 60°, así como el numeral 4 del Artículo 195° y Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 51-2020-MDM/A, de fecha 31DIC2020, el concejo municipal en sesión ordinaria aprobó la Exoneración del 50% de las tasas por concepto de sub división de predio urbano en el AAHH Medianía 25 de febrero del Distrito de Mórrope;

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONGASE, al Área de Catastro, efectue las coordinaciones que correspondan con las autoridades locales AAHH Medianía 25 de febrero del Distrito de Mórrope, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 579-2020-MDM/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)..

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SGPPyDI
Asesoría Legal
Tesorería
Contabilidad
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*